



JOSÉ ALFREDO GNECCO
SENADOR DE LA REPÚBLICA

IMPEDIMENTO

Conforme a lo descrito en los artículos 286 y 291 de la ley 5 de 1992, me permito declararme impedido ante la plenaria del Senado de la República para participar de la discusión y votación del **Proyecto de Ley número 466 de 2021 Senado: “Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a reconocer la transmisión de los saberes culturales, fomentar y promover la sostenibilidad de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones”**, en consideración a que tengo familiares dentro de los grados enunciados por la ley con participación en sociedades comerciales, los cuales podrían verse beneficiados con las disposiciones de este proyecto. Adicionalmente, tengo un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad que se desempeña como Concejal de Valledupar y esta iniciativa otorga competencias en materia de financiación territorial.

La razón antes expuesta podría dar lugar a la generación de un conflicto de interés.

Para constancia radico en la Secretaría General del Senado de la República.

JOSÉ ALFREDO GNECCO ZULETA
Senador de la República